

Patrimonio Urbano, leyes estatales y agenda institucional en Quintana Roo, México

Jaime Uribe Cortez¹

SUMARIO: I.- Introducción; II.- El Patrimonio Urbano: El legado que vive en la memoria colectiva; III.-Inclusión legal y jurídica del Patrimonio Urbano en la agenda del gobierno de Quintana Roo; IV.- Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo y el Patrimonio Urbano; V.- Documentos legales de la planeación municipal; VI.- Conclusiones; VII.- Bibliografía.

RESUMEN: El objetivo de este artículo es compartir una reflexión acerca del Patrimonio Urbano (PU) dentro de la agenda del gobierno de Quintana Roo. La problemática radica en conocer la forma en que el patrimonio urbano se incluye en la agenda institucional estatal. Se aporta una revisión de documentos legales del desarrollo municipal en varios municipios en los que se analizan las características pertinentes sobre la categoría mencionada. Se arguye que Quintana Roo posee toda una estructura jurídica de atención a este tema tan relevante. Aspectos como la sustentabilidad, el crecimiento económico y el turismo están vinculados con el PU

¹ Profesor e Investigador de Carrera. Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. Doctor en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable, El Colegio de la Frontera Sur. Correo electrónico: jaime.uribe@uqroo.edu.mx, Clave ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-6699-8545>.

de diversos municipios. Metodológicamente se ha abordado la temática por medio de los planes legales de desarrollo de algunos municipios.

ABSTRACT: The little objective of study that is developed in this descriptive article of reflection refers to the inclusion of the topic concerning the Urban Heritage (PU) within the government agenda of Quintana Roo. The problem that is explained lies in the fact that an analysis of some documents of the municipal development of several entities is provided in which the characteristics that are considered pertinent to the category mentioned are analyzed. It is argued that Quintana Roo has a whole structure for attention to this very important issue. Aspects such as sustainability, economic growth and tourism are closely linked to the PU of various municipalities. Methodologically, the issue has been addressed through the development plans of some municipalities.

PALABRAS CLAVE: Documentos Públicos - Municipios - Desarrollo - Legal

KEYWORDS: Public Policy – Municipalities – Development – Planning - Official.

I.- Introducción

El presente documento tiene como objetivo principal dar cuenta de cómo se puede abordar y dar seguimiento a las condiciones del Patrimonio Urbano (PU) en Quintana Roo. Una parte sustancial es la concepción legal de la agenda gubernamental estatal, lo cual condiciona, la detección, el diagnóstico y la solución de problemáticas socio urbanas. El problema principal estriba en considerar que el PU tiene un sitio muy importante en la agenda pública de atención que es inherente a las instituciones estatales en Quintana Roo.

Esto es algo muy importante para los fines de este manuscrito. Se explicará la importancia de cuidar y conservar los entornos urbanos por medio de la revisión de documentos legales. Asimismo, es menester considerar el PU dentro de la estructura de la agenda pública y que, en sentido estricto, esté contenida en la elaboración de políticas públicas a diferentes escalas: nacional, estatal y municipal.

Al hablar de la agenda institucional se hace referencia a una serie de necesidades de las ciudades que están pendientes de ser atendidas por el gobierno en turno, en la canasta de asuntos para ser trabajados y reparados lo más pronto posible. Casi siempre son los problemas que aquejan de forma natural al Estado y al medio ambiente. La pregunta que guía el desarrollo del argumento en este manuscrito es: ¿Cuáles son los documentos legales en que está escrita la atención que el estado de Quintana Roo otorga al PU?

Los documentos legales que corresponden a la conservación del PU son los planes de desarrollo municipales, el Plan Estatal de Desarrollo y los respectivos planes de desarrollo urbano de los municipios. Todos son de interés y relevancia para comprender el tratamiento que se le confiere. Como parte de la delimitación que establece este manuscrito se analizará solamente algunas partes legales que conforman los planes municipales de desarrollo.

Precisamente el aporte de este escrito es que muestra parte de la arquitectura jurídica, formal y legal de una agenda pública de Quintana Roo y que incluye el PU como una de las particularidades de los municipios con sus zonas turísticas.

La teoría y metodología que se utilizan consisten en la descripción de la terminología legal o formal que es propia de los planes de desarrollo municipales de Quintana Roo, sus definiciones, artículos y párrafos más importantes. Se podrán hallar los elementos esenciales para reconocer o no, afirmar o negar, asentir o disentir que el PU se encuentra contenido en la agenda.

II.- El Patrimonio Urbano: El legado que vive en la memoria colectiva

Desde una perspectiva histórica se puede comprender lo que significa el Patrimonio Urbano en el sureste del país de acuerdo con lo siguiente:

El resultado de una estratificación histórica de los atributos culturales y naturales más allá de la noción de un “centro histórico” o un “conjunto” para incluir el contexto urbano más amplio y su entorno geográfico de acuerdo con la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico, con inclusión de un glosario de definiciones (UNESCO, 2011, citado de Alcaraz y Vergara, 2022).

El Patrimonio Urbano ronda en lo cultural, tradicional, social, jurídico y aquello que es permanente como parte de la memoria histórica de los pueblos y ciudades, se enraíza en la memoria de los pueblos como algo propio del alma. Es de gran interés para la Agenda 2030 y los Objetivos del Milenio sobre el desarrollo sostenible preservar la calidad del espacio cultural e histórico en que vive la ciudadanía, optimizar los diversos recursos y visualizar la diversidad social.

Para Petzet (2004) la década de los noventa fue un parteaguas en la construcción del concepto de *Patrimonio Mundial* porque el Centro del Patrimonio Mundial estableció que el término también incluye la lista de bienes culturales de

sumo valor general. La cultura está presente en la definición mundial del Patrimonio Urbano y en la propia Agenda 2030.

Se trata de una variedad de aspectos por revisar: 1) La conservación cultural, 2) la historia de la construcción de ciudades y 3) el Patrimonio Urbano, que se vincula a los procesos agrícolas e industriales, las migraciones y fenómenos demográficos, la creación de nuevos asentamientos urbanos y la reorganización y afianzamiento de diversas regiones o territorios, con sus localidades (De la Peña, 1999; Othón De Mendizábal, 2010; McCutchen, 2000).

El periodo actual en México alude a las poblaciones y colonias en el norte de México en el siglo XIX para discutir la formación y el sentido que tiene el PU en su manifestación histórica. Para Choy (1996) durante los siglos XVIII y XIX se expandió la idea sobre la *valoración del patrimonio*. Es fundamental no solamente dentro de las consideraciones de la ciudadanía y los aparatos gubernamentales, sino también para las agendas de gobierno y las mismas políticas públicas.

Históricamente al Patrimonio Urbano se le ha dotado de valor universal y se le ha relacionado con la industrialización creciente del siglo XIX en todo el mundo incluyendo América Latina, así como con la aparición de sistemas democráticos y la conservación y promoción de la cultura con sus distintas manifestaciones.

González Milea (2016) al hablar de PU se refiere al patrimonio cultural en el sentido de vincular la estructura urbana, sus elementos constitutivos del derecho y la constitución de cada sociedad en su arquitectura y urbanismo. Para México el tema se ha relacionado con el periodo de la colonización. Se destacan las líneas económicas del uso y tenencia de la tierra, así como la urbanización y regularización de predios que surgió posterior al periodo colonial (Piñera Ramírez, 2006; Padilla Corona, 2006).

Para Alcaraz y Vergara (2022) la formación de nuevas ciudades pasa por un proceso social e histórico complejo, en una especie de reconciliación y puente entre pasado y futuro. La evolución de las instituciones sociales y jurídicas que rigen el desarrollo social y urbano es fundamental para la preservación del PU. La consolidación de los asentamientos, que no necesariamente llevan un estatus cercano a los ayuntamientos, es necesario que se regularicen y tener un carácter legal acorde con las exigencias de los municipios y el propio Estado.

Por eso el PU y su carácter histórico es una cuestión fundamental para la consolidación de los sistemas urbanos y para la construcción de la agenda pública.

Es una categoría que implica y deja ver las condiciones que guardan las ciudades y sus elementos. Quizás por eso es tan relevante que esté presente en las políticas públicas.

Como se puede observar, para entender la conformación del Patrimonio Histórico sobresale la forma en cómo se atiende desde la burocracia, la forma en cómo se percibe desde la ciudadanía, la gobernanza y gobernabilidad, los mecanismos y aspectos que le configuran, y los recursos económicos ministrados, entre otros asuntos.

En adelante se procede a dilucidar los documentos legales que incluyen el PU en la agenda pública y gubernamental en Quintana Roo.

III.- Inclusión legal y jurídica del Patrimonio Urbano en la agenda de gobierno de Quintana Roo

De acuerdo con la *Constitución Política del Estado de Quintana Roo*, que emitió el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo (2017:103), en el Título Séptimo denominado De los Municipios, el Capítulo I intitulado De la División Política, Administrativa y Territorial del Estado, el Artículo 126 expresa las bases para el desarrollo de las regiones y rutas turísticas, así como el marco general desde el cual observar el carácter general del Patrimonio Urbano en todo el territorio. Se tiene lo que sigue:

El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan. Artículo reformado POE 24-10-2003.

La conservación, el mantenimiento y el cuidado del Patrimonio Urbano en todo el país tiene una connotación jurídica insoslayable. Para el Estado de Quintana Roo no es la excepción. Se palpa dentro de la agenda de gobierno en

varios documentos legales como el denominado *Periódico Oficial* del Estado de Quintana Roo a partir de la página número dos, que es la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 que, como dice la presentación, “se alineó con la visión nacional y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible” (2022:2). Se puede encontrar en sus cinco ejes rectores que son:

- 1) Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.
- 2) Gobernabilidad, seguridad y Estado de Derecho.
- 3) Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente.
- 4) Desarrollo social y combate a la desigualdad.
- 5) Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.

En el quinto punto se describe parte de la esencia que, a juicio particular, posee el PU. Es fundamental para el derecho constitucional cuidar el orden y la organización de las ciudades y la instauración de la sustentabilidad con el monitoreo de los recursos de acuerdo con lo expresado por la *Constitución Política Mexicana y Leyes Ambientales* suscrita por el Gobierno de México (2018).

E inclusive como lo señalaron en su momento Bermejo Gómez de Segura (2018) y Brundtland (1982), durante la década de los ochenta se promovió que la sustentabilidad fuera asociada con la equidad social, las leyes estatales y el crecimiento económico. Esto incluye la presencia del derecho urbano para la preservación de la cultura y del patrimonio físico, la infraestructura de las ciudades, las estructuras físicas concretas y la tradición de toda una constelación arquitectónica que le da vida y razón de ser al estado de Quintana Roo, y a todo México.

En un estado como Quintana Roo no está por demás decir que el turismo es uno de los ejes desde el cual se sustenta el PU. El mismo Patrimonio Urbano es parte de la actividad económica y social. Por tanto, es fundamental que se generen ideas para su protección y administración, esto incluye que sea insertado siempre en la agenda de gobierno para crear políticas públicas.

De acuerdo con el *Periódico Oficial* del Estado de Quintana Roo (2022:5), jurídicamente por Plan de Desarrollo Municipal se comprende lo que sigue (incluso la definición coincide con la de Plan de Desarrollo Estatal):

La herramienta que dota de orden a la acción pública del gobierno, en el corto, mediano y largo plazo; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y

gobierno que permiten estructurar alternativas de actuación socialmente compartidas.

En el documento legal se encuentra el apartado denominado: “Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo”, del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (2022:11), el cual expresa en el artículo 20 algunas líneas trascendentes del Sistema de Planeación Local. Mientras que el artículo 48, entre muchas indicaciones sustanciales, señala que el Plan Estatal es un “instrumento normativo y procedimental de largo plazo”. En particular, se refieren a establecer actividades vinculadas con los ámbitos ambiental, cultural, social, industrial y económico, entre otros, para mejorar la estructura material, histórica y simbólica de las ciudades.

En el documento se hace hincapié en que se requiere de:

Un espacio ordenado bajo la política de sustentabilidad, regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencien su valor histórico y cultural, todo en post del equilibrio territorial. Todo lo cual requiere de inversiones estratégicas que se adecuen a las necesidades de los entornos (Periódico Oficial, 2022: 21).

Significa que, dentro del afán de hallar la sustentabilidad, las ciudades y las iniciativas gubernamentales reconocen su valor cultural, jurídico, normativo y ambiental. La idea de desarrollo, al igual que la de progreso, entra determinadamente en la agenda estatal. El valor cultural urbano se define por la forma y la estructura de los elementos simbólicos que son propios de los territorios.

La belleza de las arquitecturas, monumentos, malecones, playas, andadores y corredores turísticos; historias de personajes ilustres, vialidades, puentes y jardines dan fe del patrimonio existente y permiten comprender cómo conservarlo y cómo darle difusión para que otras personas, no nativas, lo conozcan.

Las áreas estratégicas, clave del desarrollo urbano sustentable y el ordenamiento territorial, se convierten en prioridad de ser consideradas con visión original y metropolitana (Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 2022:22). Se le quiere dotar al Patrimonio Urbano de un orden cabal que sea capaz de potenciar el progreso territorial, donde el derecho asume un papel fundamental.

Otra parte estratégica necesaria se refiere a la “participación activa en la generación de un modelo de planeación territorial de la mano con la implementación de estrategias integrales y normativas para la provisión de la infraestructura, verificando las condiciones socioeconómicas más ventajosas” (Periódico Oficial, 2022:60).

Cabe mencionar que todas las características del PU deben estar articuladas conforme al derecho estatal y público, de modo que faciliten el desarrollo integral. Absolutamente todas las partes de la ciudad son parte del Patrimonio Urbano.

IV.- Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo y el Patrimonio Urbano

Un punto relevante es la diversificación y desarrollo del turismo. El Patrimonio Urbano en el estado es un espacio turístico puesto que en Quintana Roo es lógico pensar que todas las áreas están entintadas de este importante factor. El turismo le da soporte al Patrimonio Urbano. El PU en este sentido se debe entender como la estructura urbana de tipo turística que posee el estado.

El Congreso del Estado de Quintana Roo (2021:1), a través de la Ley del Turismo para Quintana Roo, establece en el artículo 3, punto I “Atender las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes establecidas en la Ley General de Turismo...” Vemos la presencia de ordenamientos jurídicos para organizar como lo expresa el punto número 2 (Ibidem):

Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio turístico, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente.

El monitoreo y seguimiento de los espacios turísticos es fundamental. La historia del contexto ha edificado a Quintana Roo con un rostro multicolor. La organización jurídica ha sido uno de los principales motores. Eso coincide con el artículo 3 punto VII “estipula que se ha de optimizar la calidad y la competitividad de los servicios turísticos en el Estado” (El Congreso del Estado de Quintana Roo, 2021:2).

La cita anterior denota el afán por mejorar y dar mantenimiento continuo a la estructura física y turística de Chetumal, la cual ha estado influida por el imperio inglés que dejó toda una estructura urbana y jurídica durante el siglo XIX que permitió la edificación de importantes elementos urbanos.

Desde la óptica de la Ley del Turismo para Quintana Roo, el Congreso del Estado de Quintana Roo (2021:4) de alguna manera concibe la estructura urbana de forma equiparable como PU, a la vez que como *región turística* que se define como: “Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más municipios y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios se complementan”. Asimismo, también como *ruta turística*, es decir, se puede concebir como un circuito temático que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas (Ibidem).

En este sentido, es que la economía y el ordenamiento territorial obedecen a la dinámica del turismo casi al cien por ciento. El monumento al Pescador y toda la remodelación que se ha hecho recientemente del malecón de la capital es un ejemplo de la necesidad de tomar en cuenta la región turística como algo que hay que renovar y cuidar.

La sustentabilidad y el valor cultural de la ruta turística de Cancún con su monumento a José Martí, creado por el escultor José Delarra, la famosa *Glorieta del Ceviche* y la denominada *Fantasia Caribeña*, Puerto Maya Cancún, los parques acuáticos como *Float Fun*, *Piston Town*, *Xcaret*, *Savage Park*, entre otros, son ejemplo del corazón turístico. Tulum con su tradicional e histórica Zona Arqueológica, la escalera de mosaicos, la entrada del Hotel Kanan, la famosa creación de Daniel Popper denominada *Ven a la Luz*, la estructura de piedra llamada *El Castillo*, la entrada del Hotel Selina, el Mural de Frida Kahlo, el *Cenote Calavera*; asimismo Playa del Carmen y sus monumentos como el Parque los Fundadores, sus playas rodeadas de palmeras y arrecifes de coral, el Portal Maya escultura creada por Arturo Tavares Padilla, el *Arco de las Sirenas*, y Cozumel con su Parque de los Arrecifes, el reloj público municipal, el monumento al Escuadrón 201, el Museo Sub-Acuático de Arte, Chankaanaab que es un parque ecológico con arrecifes, cavernas submarinas, los innumerables e icónicos monumentos, son prototipos de las características que posee el PU estatal.

El municipio Isla Mujeres posee un Patrimonio Urbano notable, de igual modo muy vinculado con el turismo, que se define por la inclusión de gente de diversas nacionalidades durante todo el año sin parar. Algunas de los elementos más notables son: Playa Norte y Playa Sur, el Garrafón Natural Reef Park, los

restos del templo maya, el santuario de las tortugas marinas, el Garrafón de Castilla, el parque Kin Ha, la Isla Contoy, el cementerio, lugar histórico y emblemático de la Isla, la Hacienda Mundaka, Dolphins Discovery y el Arrecife Manchones.

La sustentabilidad y la atención del PU son temas sustantivos propios del desarrollo económico y del ordenamiento jurídico de la región.² Esto significa que es fundamental pensar en que el crecimiento urbano contemple la conservación del medio ambiente y, con ello, que el patrimonio pueda adquirir un tinte sustentable o que con el paso de las generaciones se mantenga firme, equilibrado y estable.³

Los sitios de interés y que son considerados como parte del PU, de raíz eminentemente turística, forman parte de los pilares de la economía. El tema del desarrollo sustentable está incluido con gran fuerza y han de ser una prioridad de las agendas de gobierno, en los propios planes de desarrollo y en la estructura jurídica de la región. El Periódico Oficial de 2022 muestra una parte del tratamiento que se le da.

V.- Documentos legales de la planeación municipal

Los documentos legales, también denominados oficiales, son los principales elementos que moldean la directriz legal y social del PU; en el estado se refieren a los diferentes programas de desarrollo municipales. Existen análogas formas de atención de las regiones turísticas y del propio PU que es característico de estos contextos, de cada lugar. Se resumen en los programas de desarrollo municipales.

Sobresalen los programas de Cozumel, Isla Mujeres, Othón P. Blanco, Benito Juárez, José María Morelos, Solidaridad, Tulum, Puerto Morelos, mientras que en uno solo están los de Chetumal-Calderitas-Subteniente López-Huay-Pix y Xulha. También se tienen los de Xcalak, Mahahual, la modificación del Plan de Desarrollo de Mahahual y finalmente los centros de población de Nicolás Bravo, Javier Rojo Gómez y Álvaro Obregón.

En todos los casos sobresalen situaciones vinculadas con el mantenimiento, monitoreo, seguimiento y conservación del PU, lo cual se funde con el ámbito técnico y jurídico y a la vez se manifiesta en los respectivos planes de organización de los sectores económicos e industriales.

² Testimonio de Edson Corona, Chetumal, 2022

³ Testimonio de Guillermo Cárdenas, Chetumal, 2022

En el Programa de Desarrollo de Chetumal y los municipios mencionados se manifiesta parte de la atención al PU y sus respectivas regiones turísticas. Incluido en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (2018:2-4) se distinguen los diferentes elementos que lo integran, se presentan algunos de ellos en la siguiente cita.

La fundamentación jurídica, la conservación en términos del medio ambiente y del medio físico natural, la estructura urbana, el uso del suelo en lo cual se encuentra la parte de la zona turística recreativa, el régimen de propiedad, la infraestructura urbana, la regulación, distribución y tratamiento de los servicios, el transporte regional, microrregional y urbano, el equipamiento urbano, la cultura, la actividad turística vinculada con la afluencia de turistas, la ocupación hotelera, la derrama económica, el gasto promedio, la infraestructura hotelera, la vivienda digna y sustentable, la gestión del suelo, el desarrollo regional sustentable, los sistemas urbanos regionales, el ordenamiento ecológico, las acciones para el ordenamiento del territorio y los escenarios del crecimiento poblacional y urbano.

Contempla los monumentos, las obras, vialidades y edificaciones más representativas de cada municipio y sus rutas y regiones turísticas. La *Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030* del Gobierno Municipal de Solidaridad, Quintana Roo (2007: 1-3) es un documento legal muy importante, que estipula:

Las bases jurídicas, el Marco Regional, el Medio Físico transformado en lo que se encuentra la estructura urbana y tenencia de la tierra, el uso actual del suelo, el equipamiento urbano, el transporte, la infraestructura urbana y de servicios, la administración del desarrollo urbano en forma de control del desarrollo urbano, obra pública municipal y medio ambiente. No se puede pasar de soslayos aspectos como el nivel normativo moldeado por el marco de planeación, estructura urbana, por supuesto, el nivel instrumental, en lo que destaca el fomento al desarrollo urbano y turístico es de sumo interés en la estructura del marco de derecho que impera en cada contexto socio-territorial.

Dicho documento legal se refiere al PU como la parte que está ubicada en el extremo sur del corredor turístico dual Cancún-Tulum denominado como la Riviera Maya. Sobresale la riqueza cultural y arqueológica que incluye la Reserva de la Biósfera de Sian Kaan, la playa y selva que son muy característicos de ese lugar. Es todo un Patrimonio Maya de gran interés para la agenda de gobierno de Quintana Roo.

El *Plan Municipal de Desarrollo para un Cozumel Natural* es producto del trabajo de reflexión y creación del Ayuntamiento de Cozumel (2021). Tiene una profunda relación con el eje denominado Cozumel Natural, mejor conocido como el Eje II, el cual señala que el uso responsable de recursos naturales para el desarrollo sostenible tiene que ver con la conservación biocultural, uno de los principales asuntos que buscan atender desde el PU, contemplado en la agenda de gobierno como una parte fundamental.

Está vinculado, como dice el Ayuntamiento de Cozumel, con el Sistema de Planeación Democrática, en lo cual el PU, la organización de la vida social y la estructura de las mismas ciudades están constituidas desde aspectos jurídicos y normativos que tienen que ver con la “instrumentalización, el control, el seguimiento, la evaluación y la actualización de los planes estatales y municipales” (2021:6).

Los planes estatales y municipales buscan que en Cozumel se trabaje con las diversas áreas de la ciudad. Se considera que las áreas urbanas contemplen el PU. El Artículo 50 expresa que: “Los Planes Estatal y Municipales considerarán los propósitos y objetivos de la planeación nacional del desarrollo, determinarán su instrumentación y regirán el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal” (Ibidem). Se puntualiza que forma parte de la planeación para el desarrollo del ámbito territorial.

Se puede observar que el PU se establece como una de las prioridades en los planes y programas de desarrollo. Como producto del trabajo de planeación para el desarrollo, los planes y programas tienen un papel prioritario. Al interior de las agendas de gobierno los elementos vinculados con la organización y el ordenamiento turístico incluyen al PU como un tópico fundamental.

En Quintana Roo las agendas de gobierno adquieren un enfoque de sustentabilidad y de conservación de los espacios para el turismo. El turismo en Quintana Roo es el principal aspecto patrimonial que se incluye permanentemente en las agendas institucionales. Lo cual deja ver que es una actividad que se vincula

con la economía, la movilidad urbana y ciudadana, los planes y programas de desarrollo a diferentes escalas, entre otros aspectos fundamentales. Todo está articulado y es menester incluir y contemplarlo en el cuidado del medio ambiente y la propia construcción del patrimonio.⁴

En el caso de Cozumel hay una triple combinación de conceptos que aunado con el turismo forman la base para la atención legal del PU. Esto es para un caso concreto: “la economía, sociedad y medio ambiente”, aspectos básicos contenidos en el documento legal y orgánico del Ayuntamiento de Cozumel (2021: 8).

El manejo responsable de los recursos naturales para el desarrollo sostenible es una categoría que está muy relacionada con el PU. Las playas, malecones y atracciones naturales tienen gran importancia para los centros urbanos. Con su constante renovación como pasó en Chetumal con el remozamiento del malecón, sus avenidas y jardines peatonales han sido parte de políticas de turismo, necesarios para la conservación del medio ambiente y del propio entorno urbano.⁵

El *Plan Municipal de Desarrollo de Playa del Carmen* creado por el equipo del Ayuntamiento de Playa del Carmen 2018-2021 (2021: 1-3) incluye al PU como eje central de la política pública de ese municipio. El extracto que sigue es muestra de ello:

Para el municipio de Playa del Carmen, el sistema de Desarrollo Económico Ordenado y Sostenible, junto con la parte que está en la sección denominada: Diagnóstico General del Municipio y que se refiere al Desarrollo Urbano y el Medio Ambiente, parte del PUA, corresponde al cuidado y mantenimiento del medio físico transformado. Consiste en la estructura urbana y tenencia de la tierra, uso actual del suelo, equipamiento urbano, vialidad y transporte e infraestructura urbana y servicios.

De acuerdo con el Ayuntamiento de Playa del Carmen 2018-2021 (2021: 3), se encuentra el capítulo número III que se denomina Nivel Estratégico, en especial lo que sigue:

El punto 3.3 denominado Dosificación General que contiene los apartados 3.3.8. Usos turísticos y 3.3.11. Transferencia de potencial de desarrollo suponen

⁴ Testimonio de Raúl Canto, Chetumal, 2022

⁵ Testimonio de José Gutiérrez, Chetumal, 2022

parte de la organización, planeación y cuidado, o atención y conservación del Patrimonio Turístico, que se traducen en la renovación del equipamiento turístico y su ampliación.

El embarcadero en Puerto Morelos y en Cancún son lugares que además de su atractivo turístico, todas las personas pueden tomar un ferry y llegar hasta Isla Mujeres o como se mencionó antes, se puede ir hasta el municipio de Cozumel. Son dos regiones altamente cotizadas por los viajeros y los propios habitantes por su Patrimonio Turístico a niveles nacional e internacional.

En cuanto a Isla Mujeres, la conservación y preservación de su PUA están incluidos en el *Plan Municipal de Desarrollo. Hagamos Futuro. 2018-2021* del Ayuntamiento de Isla Mujeres (2021:2-3), el cual dicta en los puntos 3 y 4 lo que sigue.

Se denomina Futuro Verde, porque existe una imperiosa necesidad de preservar el ambiente y constituir una gestión integral de residuos sólidos. Una especie de Futuro Ordenado y Competitivo, las consignas son cuidar la imagen urbana, la infraestructura, la tenencia de la tierra y los usos del suelo, en lo cual el turismo es el punto más importante y en el que se destaca la atención al Patrimonio Histórico como una variable muy importante y de gran valor para todo Quintana Roo.

Como se puede observar, es toda una estructura técnica, legal, normativa y jurídica que posibilita la acción en busca de una inclusión total del PU al interior de la agenda gubernamental. Los respectivos planes y programas de los municipios facilitan comprender la importancia y el alcance que se tiene en el rubro de la atención, seguimiento y el mantenimiento del PU.

VI.- Conclusiones

Durante el desarrollo de este artículo se ha visto que al interior de la agenda de gobierno en Quintana Roo tiene un lugar importante el PU en las políticas públicas como un elemento de conservación y de atención que es menester dar continuidad.

Temáticas fundamentales como la normatividad, los documentos oficiales (llamados en este manuscrito como legales), la sustentabilidad, el desarrollo económico y el turismo son esenciales para ser vinculados con la estructura patrimonial e histórica de las regiones turísticas, pues también son parte de iniciativas políticas y se incrustan con los propósitos gubernamentales.

Al hablar del PU se hace alusión al conjunto de bienes históricos y culturales que dan sentido y razón de ser a las diversas entidades. Durante el desarrollo de este artículo se han analizado en documentos legales los mecanismos de atención gubernamentales al desarrollo integral del PU.

Se espera que este manuscrito sea de gran interés y valor para todos aquellos que quieran adentrarse en el estudio del fascinante mundo del Patrimonio Urbano y su inclusión legal en las diferentes agendas de gobierno estatales y del país a través precisamente del análisis de algunos de los documentos descritos.

VII.- Bibliografía

- Alcaraz, A. y Vega, A. M. (2022). “El Patrimonio Urbano Histórico en el sureste mexicano. La reconciliación entre pasado y futuro”. *UNESCO Digital*, México. Recuperado de: <https://es.unesco.org/news/patrimonio-urbano-historico-sureste-mexicano-reconciliacion-pasado-y-futuro-0> (Consultado el 20 de abril de 2022).
- Ayuntamiento de Cozumel (2021). *Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2018-2021*. México: Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Ayuntamiento de Isla Mujeres (2021). *Plan Municipal de Desarrollo. Hagamos Futuro. 2018-2021*. México: Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Ayuntamiento de Tulum (2021). *Plan Municipal de Desarrollo. Hagamos Futuro. 2018-2021*. México: Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Brundtland, H. (1982). *Informe Brundtland. Nuestro Futuro Común*. Rio de Janeiro: Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
- Bermejo Gómez de Segura, R. (2018). *Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis*. Bilbao: Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Gobierno Vasco.
- Choy, F. (1996). *La règle et le modèle, sur la théorie de l'architecture et de l'urbanisme*. París: Éditions du Seuil.
- Congreso del Estado de Quintana Roo (2021). *Ley del Turismo para Quintana Roo*. México: Periódico Oficial de la Federación, Gobierno de Quintana Roo.
- De la Peña, M. (1999). *Problemas demográficos y agrarios. Problemas Agrícolas e Industriales de México II*. (3 y 4). México.
- Gobierno de México (2018). *Constitución Política Mexicana y Leyes Ambientales*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/constitucion-politica>

[mexicana-y-leyes-ambientales-144882?idiom=es](#) (Consultado el 01 de marzo de 2023).

- Gobierno Municipal de Solidaridad, Quintana Roo (2007). *Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030*. México: Gobierno de Quintana Roo.
- González Milea, A. (2016). *El patrimonio urbano moderno en el norte de México: las nuevas poblaciones y colonias del siglo XIX*. En Revista Región y Sociedad, México: El Colegio de Sonora.
- H. Congreso del Estado del Estado de Quintana Roo (2017). *Constitución Política del Estado de Quintana Roo*. México: XV Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo Legislatura. Recuperado de: [CN1520170922-D004.pdf \(congresoqroo.gob.mx\)](#) (Consultado el 10 de marzo de 2023).
- McCutchen McBride, G. (2000). *Los sistemas de propiedad rural en México. Problemas Agrícolas e Industriales de México III*. México, (3): 11-114.
- Othón de Mendizábal, M. (2010). *Los cuatro problemas fundamentales del indígena. Problemas Agrícolas e Industriales de México*. México, (3): 123- 140.
- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (2022). *Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022*. México: Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (2018). *Programa de Desarrollo de Chetumal*. México: Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Petzet, M. (2004). *The World Heritage List: filling the gaps-an action plan for the future*. París: International Council on Monuments and Sites.
- Padilla Corona, A. (2006). *Inicios urbanos del norte de Baja California, influencias e ideas 1821-1906*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California.
- Piñera Ramírez, D. (2006). *Los orígenes de las poblaciones de Baja California*. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California